

N° (CTF): 6

18/71

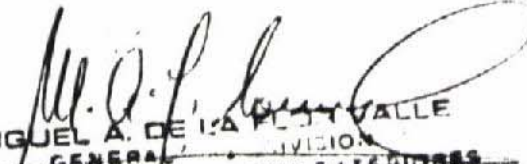
Lima, 29-12-75

Señor Embajador:

Con referencia a las Notas Reversales de fecha 27 de diciembre de 1971 concernientes a la asistencia japonesa a extenderse al Perú, para la ejecución del Proyecto de la Construcción de la Línea de Transmisión de Lima a Chimbote y Sub-estaciones, tengo el honor de confirmar que es de entendimiento del Gobierno de la República del Perú que el Gobierno del Japón no tiene inconveniente en que la fecha de terminación del desembolso del Préstamo, referida en el parágrafo 2 (c) de dichas Notas Reversales, fuese prolongada hasta el día 31 de diciembre de 1979, por mutuo acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Fondo de Cooperación Económica a Ultramar.

Le estaré muy agradecido si se me confirmara que lo que antecede es el entendimiento del Gobierno del Japón también.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


MIGUEL A. DE LA PUENTE VALLE
GENERAL EN JEFE DIVISION
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Al Excelentísimo Señor
Shigeto Nikai
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
del Japón
C I U D A D.

書簡をもつて啓上いたします。本使は、本日付けの閣下の次の書簡を受領したことを確認する光榮を有します。

本大臣は、リマ・チンボテ間送電線及び変電所の建設計画の実施のためペルーに対して供与される日本の援助に関する千九百七十一年十二月二十七日付けの交換公文に關し、同交換公文⁽¹⁰⁾にいう借款の使用期限が、ペルー共和国政府と海外經濟協力基金との間の合意により、千九百七十九年十二月三十一日まで延長されることに対し、日本国政府は異存がないというペルー共和国政府の了解を確認する光榮を有します。本大臣は、閣下が、前記のことが日本国政府の了解でもあることを確認されれば幸いであります。

本使は、更に、前記のことが日本国政府の了解でもあることを確認する光榮を有します。

本使は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かつて敬意を表します。

千九百七十五年十二月二十九日にリマで

日本国特命全権大使

二階堂人

ペルー共和国外務大臣

ミゲル・アンヘル・デ・ラ・フロール・バリエ閣下

(Traducción)

Lima, 27 de Diciembre de 1975.

Excelencia :

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de avisar recibo de vuestra nota del día de la fecha, cuyo texto es como sigue:

"Con referencia a las Notas Reversales de fecha 27 de diciembre de 1971 concernientes a la asistencia japonesa a extenderse al Perú, para la ejecución del Proyecto de la Construcción de la Línea de Transmisión de Lima a Chimbote y Sub-estaciones, tengo el honor de confirmar que es de entendimiento del Gobierno de la República del Perú que el Gobierno del Japón no tiene inconveniente en que la fecha de terminación del desembolso del Préstamo, referida en el párrafo 2 (c) de dichas Notas Reversales, fuese prolongada hasta el día 31 de diciembre de 1979, por mutuo acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Fondo de Cooperación Económica a Ultramar.

Le estaré muy agradecido si se me confirmara que lo que antecede es el entendimiento del Gobierno del Japón también."

Me honro, además, de confirmar que lo que antecede es el entendimiento del Gobierno del Japón también.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Shigeto Nikai
Embajador del Japón

Al Excelentísimo Señor
General de División E.P.
Miguel Angel de la Flor Valle,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Ciudad.-